



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN SORTEO "TESORO PREMIADO" otorgado el 06 de Mayo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 1448 - 2025.-

Santiago, 09 de Mayo de 2025.-



Nancy de la Fuente Hernandez



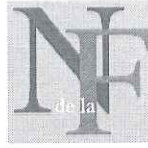
123456875333
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456875333.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456875333>.- .-

CUR Nro: F4754-123456875333.-



Notaría
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 1448 - 2025

OT 55669 - 0525

2
3
4 PROTOCOLIZACION BASES
5 SORTEO "TESORO PREMIADO"

6 *****

7
8 A3D CHILE S.A.
9

10
11 NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Notaria Titular de la Trigésimo
12 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
13 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha
14 **seis de mayo** de dos mil veinticinco, protocolizo el siguiente documento: Bases
15 del sorteo "Tesoro Premiado" organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario
16 número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos
17 ochenta guion siete; a solicitud de don Andrés Montaner Lewin, cédula de
18 identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta
19 y nueve guion nueve, documento que consta de dos hojas útiles, los que quedan
20 agregados al final de mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el
21 Repertorio número mil cuatrocientos cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco. En
22 comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe. *h*

23
24
25
26
27 
28 NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ
29 Notaria Titular
30

Pag: 2/6



Certificado N°
123456875333
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEO**TESORO PREMIADO****ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.- El sorteo "TESORO PREMIADO" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2.- Se considerarán participantes a todos quienes, habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo hasta el 20 de junio del 2025, inscriban su participación llamando al número telefónico 225201974 y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 30 de junio del 2025.

4.- Sólo participarán en el sorteo TESORO PREMIADO quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de junio del 2025.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de junio del 2025 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo TESORO PREMIADO.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo del TESORO PREMIADO se llevarán a cabo en forma pública a las 15:30 horas del 30 de junio del 2025 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago.

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

07.55669



DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9. Participación en el Premio principal: El premio al ganador del sorteo TESORO PREMIADO se determinará conforme a la oportunidad en que el favorecido haya efectuado la compra e inscrito su participación; el participante tendrá opción sólo a uno de los tres premios individualizados a continuación : si la compra e inscripción fue hecha dentro de las 24 horas siguientes de recibida la invitación, el premio será de \$ 1.000.000; si la compra e inscripción fue hecha a partir del 2° día y hasta el 4° día de recibida la invitación, el premio será de \$ 500.000 y, finalmente, si la compra se hizo a partir del 5° día de recibida la invitación y hasta el 20 de junio del 2025, el premio será de \$ 200.000

10.- Premios Adicionales:

10.1 Premio por comprar: A3D Chile S.A. además premiará con un pelador de verduras y fruta Mini Peeler a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido e inscrito su participación en el sorteo TESORO PREMIADO llamando al número telefónico 225201974, hasta el 20 de junio del 2025.-

10.2 Premio Club de Beneficios: También se premiará a los 150 primeros compradores, cuyo precio de compra exceda de \$ 69.990 y que además tras comprar, hayan manifestado su interés de ingresar al Club de Beneficios sea en el mismo llamado por la compra al 225101974, enviando un mail a club@a3d.cl o remitiendo un WhatsApp al +56985615031.-

En caso de cumplirse con las respectivas exigencias, se podrán recibir ambos premios adicionales, sin que sean incompatibles entre sí.

Para los fines de los premios adicionales, al momento de la compra e inscripción en el sorteo, se informará al interesado el número de orden de su compra e inscripción para el respectivo premio adicional.

Estos premios se remitirán sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: " www.A3D.cl"

12.- El premio se pagará mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del beneficiado y le será entregado a partir



del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

GENERALIDADES

17.- No podrán participar en este concurso:

a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.



Certificado
123456875333
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Manuel

b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

19.-Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

